EXPTE. D- 3105 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Su repudio y preocupación por la creación del "Sistema Integral de Registro Para el Estudio de la Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo", en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación. El cual tiene como principal objetivo atropellar las libertades democráticas de los abogados y trabajadores que presenten pedidos de Inconstitucionalidad sobre la Ley de Riesgos de Trabajo.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El pasado 2 de Agosto del presente, se marcó un nuevo retroceso en la justicia argentina con la Resolución 760/2017 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - SRT -. En el Boletín Oficial del último miércoles, aparece publicada la creación del "Sistema Integral de Registro para el estudio de la Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo" (SIREL) la cual consta de una "base de datos" en la que los abogados deberían registrar los planteos de inconstitucionalidad de la Ley 27.348, que impone el trámite administrativo ante las Comisiones Médicas jurisdiccionales, previo sorteo de la demanda judicial por accidentes de trabajo. Específicamente, obliga a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T), Empleadores Autoasegurados (E.A) y a las A.R.T Mutual a elevar un informe detallado de los nombres y CUIT de los abogados que interpongan planteos judiciales que pretendan la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 27.348 (nuevo sistema de riesgos del trabajo, también altamente cuestionado por los profesionales). Este informe, será dado con carácter de declaración jurada, es decir que, "los procesos judiciales en los que intervengan en carácter de demandada, codemandada, citada en garantía, por citación de terceros; con motivo de reclamos por la Ley de Riesgos de Trabajo y en virtud de los cuales se interpongan planteos de inconstitucionalidad a los preceptos de la Ley N° 27.348 o, en su defecto, al Decreto N° 54 de fecha 20 de enero del 2017".

Desde la perspectiva de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, se fundamenta que el S.I.R.E.L servirá como mecanismo para

posibilitar "el resguardo y fortalecimiento" del Sistema de Riesgos del Trabajo, al contar con "una herramienta informática que permita tomar conocimiento y analizar las presentaciones efectuadas en dicho ámbito". La SRT fundamenta que la necesidad de contar con los datos obedece a fines "fiscalizadores" y que, dentro del margen establecido, respetan "los estándares necesarios para hacerlo jurídica, constitucional y operativamente sostenible".

La creación del S.I.R.E.L preocupó instantáneamente al conjunto de abogados de nuestro país, generando repercusión, y opiniones en contra en redes sociales y reuniones estipuladas, entre las diferentes asociaciones y grupos conformados de letrados. Estas alarmas comienzan a encenderse desde el momento en que el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, se refiere a los abogados laboralistas en sus ataques discursivos como "una mafia", continuó en Jujuy la semana pasada antes del lanzamiento de la Resolución 670/2017, cuando volvió a referirse al grupo de letrados que defienden a los trabajadores en los conflictos laborales, indicando que él es el que busca "terminar con la noche de la industria del juicio laboral".

Desde nuestro lugar, creemos que esta nueva medida, adoptada poco después del fallo que rechazó la suspensión cautelar de la reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo, suma muchas inquietudes en el ámbito de los letrados que litigan en el fuero Laboral principalmente. Brindar datos como el tipo de acción, la fecha de inicio de la demanda, el monto demandado, el pedido de medidas cautelares; menoscaba directamente el derecho de los profesionales a ejercer libremente su profesión, evitando así no sólo la injerencia del Estado sino la conversión de éste en un ente vigilante que no sólo amenaza la libertad de trabajar de los abogados sino también la

de los trabajadores que acuden ante la Justicia en amparo de sus derechos y de los mismos magistrados al dictar sus sentencias conforme a Derecho. Este tipo de resoluciones intentan sentar precedentes en pos de una flexibilización laboral.

Desde nuestro punto de vista, es evidente la violación a los preceptos constitucionales del artículo 14 y 14 bis, de la ley 25.326 y 23.187, así como todos los tratos suscriptos por la República Argentina en materia de Derechos Humanos. Es por esto que, solicitamos se anule la operatividad de dicha Resolución 670/2017, al ser una norma atentatoria al orden constitucional. Es nuestro deber, proteger a los más vulnerados al momento que se le quieren cercenar sus derechos más elementales; en este caso, al colectivo de trabajadores.

Nuevamente como diputado y en mi carácter de integrante de la Comisión Gremial Interna en al Asociación Mutualista de Empleados del Banco de la provincia de Buenos Aires, me presento ante esta Honorable Cámara, para que cumpliendo con nuestra responsabilidad de salvaguardar los principios constitucionales y la defensa irrestricta del Estado de Derecho, solicito a los legisladores y legisladoras acompañen el presente proyecto de declaración.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires